

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

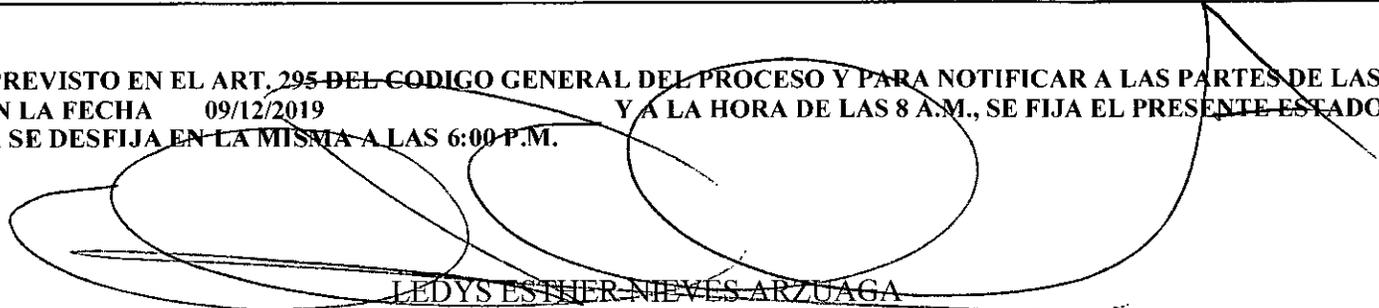
ESTADO No. 192

Fecha: 09/12/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 006 2008 01199	Ejecutivo Singular	BETTY LUZ MOLINA VILLERO	MARIBEL ARDILA RODRIGUEZ	Auto Ordena Pago de Titulo AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	06/12/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/12/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

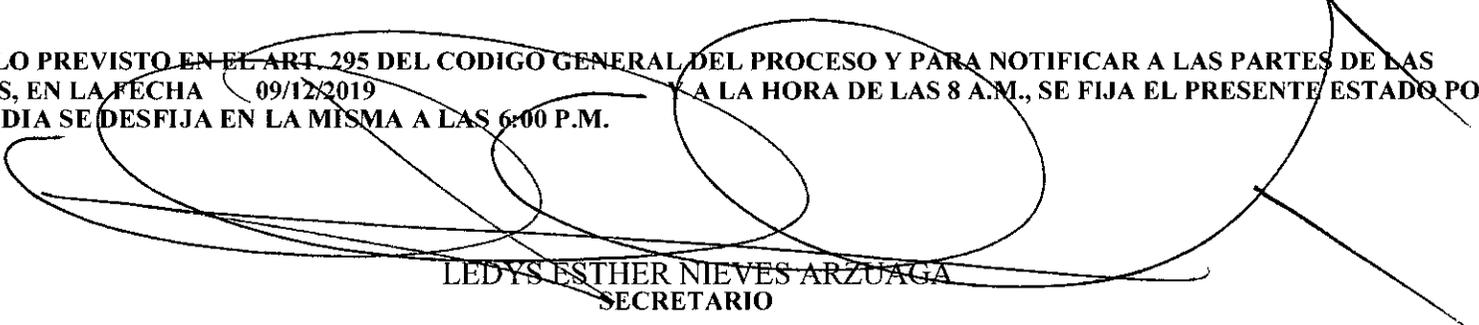
ESTADO No. **192**

Fecha: 09/12/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 006 2014 00842	Ejecutivo Singular	LUZ MARY - GONZALEZ MOLINA	EDYS LUZ CANTILLO SOLANO	Auto Ordena Pago de Titulo AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	06/12/2019	1
20001 40 03 006 2018 00480	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PRESTADORA DE SERVICIOS DE CREDITOS POR LIBRANZA -COOMABAG	OSWALDO DE LEON	Auto Ordena Pago de Titulo AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LOS DEMANDADOS OSWALDO DE LEON Y DOMINGO LAITANO.	06/12/2019	1
20001 40 03 006 2019 00190	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BUENAVISTA	BLANCA KATIUSKA - SANCHEZ JIMENEZ	Auto termina proceso por Pago AUTO DECRETA LA TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.	06/12/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/12/2019 A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Diciembre Seis (6) de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO 20014003006-2008-01199-00

**Referencia: EJECUTIVO Demandante: BETTY LUZ MOLINA VILLERO.
Demandado: MARIBEL ARDILA RODRIGUEZ Y MARIA VACCA
ARDILA.**

En atención al memorial que antecede, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor del Doctor **CLEMENTE NEHEMIAS ARMENTA MESTRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.483.633 de Barranquilla.

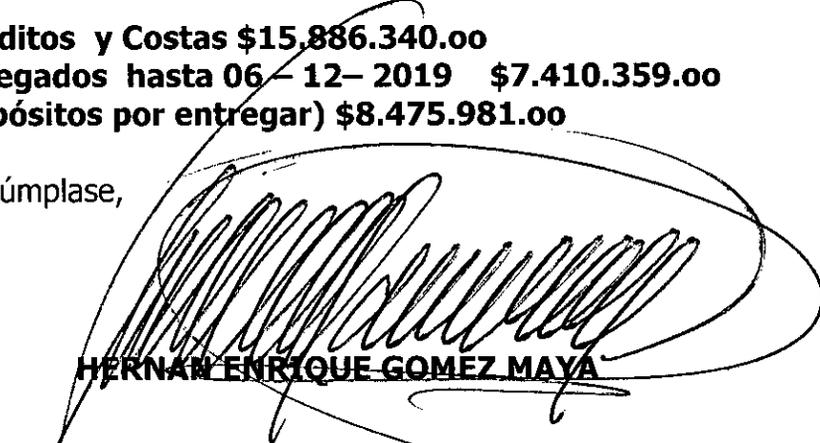
No.	Valor
424030000619890	\$116.132.00
424030000623912	\$116.132.00

Para un total de **\$232.264.00**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Créditos y Costas \$15.886.340.00
Deposit. Entregados hasta 06 - 12 - 2019 \$7.410.359.00
Subtotal (Depósitos por entregar) \$8.475.981.00

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2019 Hoy _____ de _____ del 201_____ Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado No. 192 EL SECRETARIO 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Diciembre Seis (6) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 200014003006 - 2014 - 00842 - 00

Referencia: EJECUTIVO Demandante: LUZMARY GONZALEZ MOLINA.
Demandado: EDY LUZ CANTILLO SOLANO.

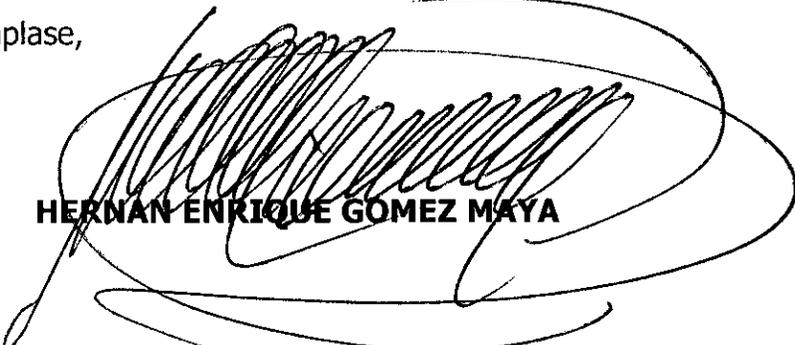
En atención al memorial que antecede, ordenese el pago de los depósitos judiciales relacionados en oficio 379, a favor del Doctor **HUGO MARIO GONZALEZ MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.092.695 de Valledupar

Para un total de **\$1.069.526.00**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Crédito y Costas \$44.185.048.00
Deposit. Entregados hasta 06 - 12 - 2019 **\$21.961.642.00**
Subtotal (Depósitos por entregar) \$22.223.406.00

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2019
Hoy _____ de _____ del 201_____
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 192
 EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Seis (6) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

RADICADO 20014003006-2018-00480-00

**Referencia: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: COOMABAG.
Demandado: ROSELINA CHAMORRO HERNANDEZ, DOMINGI LAITANO,
OSWALDOD E LEON Y FIDEL ESCALANTE ARGOTE.**

- En atención a memorial que antecede, ordénese el pago del depósito judicial relacionado en oficio 376, a favor del señor **DOMINGO LAITANO DURAN C.C. 15.170.967 DE EL COPEY.**

Para un total de **\$1.923.315.00**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

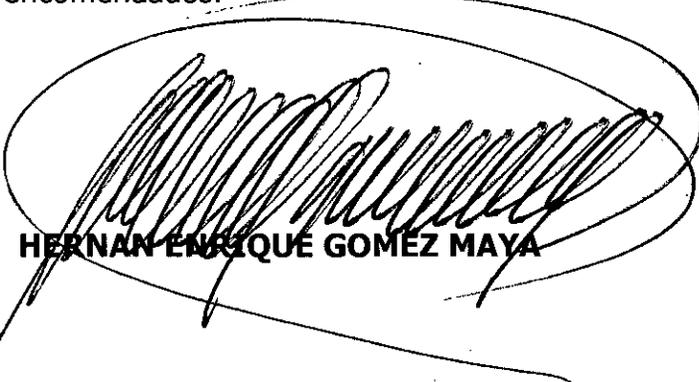
- En atención a memorial que antecede, ordénese el pago del depósito judicial relacionado en oficio 377, a favor del señor **OWALDO ENRIQUE DE LEON GAMEZ C.C. 77.164.337 DE EL COPEY.**

Para un total de **\$1.950.900.00**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Cúmplase,

El Juez,

LEDYS N.



HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2019 Hoy _____ de _____ del 201_____ Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado No 192 EL SECRETARIO
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Diciembre Cinco (5) de dos mil diecinueve (2019)

Radicación 200014003006-201900190-00.

Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **COOPROPIEDAD EDIFICIO BUENAVISTA NIT. 900.446.657-7.** Contra **BLANCA SANCHEZ JIMENEZ C.C. 49.795.936.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

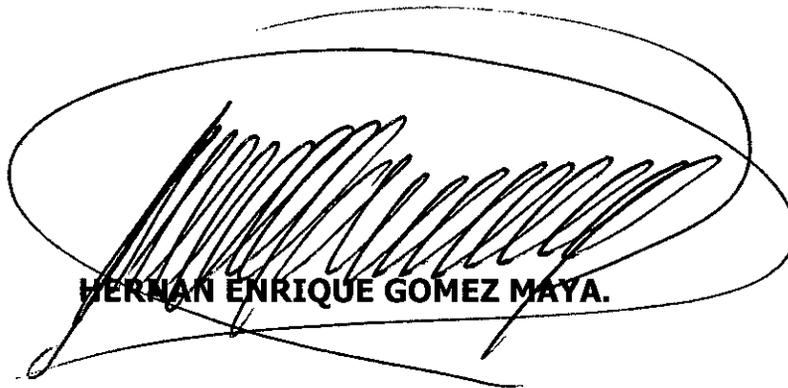
R E S U E L V E:

- 1º.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO por PAGO TOTAL de la obligación.
- 2º.- Decrétese el levantamiento de los bienes embargados en el presente proceso. Ofíciense.-
- 3º.- Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base como título ejecutivo para esta acción.-
- 4º.- Absténgase el despacho de condenar en costas a las partes.-
- 5º.- Archívese el expediente y déjese constancia en el libro radicator respectivo.-

Notifíquese.

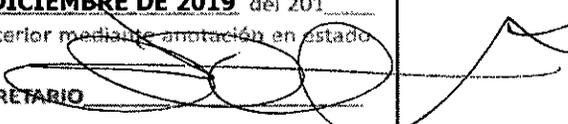
El juez,

OFICIO 4416-4417
LEDYS N.



HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR
Hoy NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2019 del 201
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 192
EL SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Oficio 4416

Valledupar, Diciembre 6 de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
Valledupar - Cesar

Radicación 200014003006-201900190-00.

Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **COOPROPIEDAD EDIFICIO BUENAVISTA NIT. 900.446.657-7**. Contra **BLANCA SANCHEZ JIMENEZ C.C. 49.795.936**.

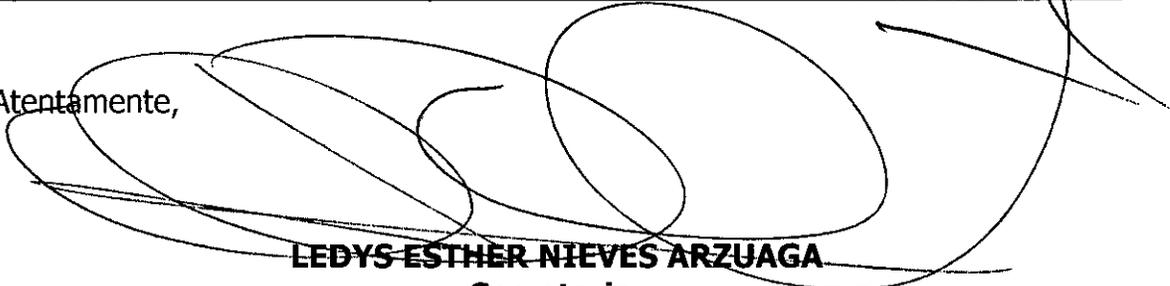
Cordial saludo:

Por medio de la presente comunico a usted, que dentro del proceso referenciado, mediante auto de la fecha, ordené el desembargo del bien inmueble trabado en este asunto.

Sírvase hacer la respectiva desanotación del embargo que pesa sobre el bien inmueble embargado de propiedad de la demandada **BLANCA SANCHEZ JIMENEZ C.C. 49.795.936**, distinguido con matrícula inmobiliaria No. **190-132160** de la Oficina de Registro de Instrumentos de Valledupar - Cesar.

Nota: La orden de embargo fue proferida por el Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar mediante auto calendarado 24 de Abril de 2019, librándose el oficio No. 1230 de la misma fecha.

Atentamente,



LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Oficio No. 4417

Valledupar, Diciembre 6 de 2019

Señores:

GERENTE BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO BOGOTA S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA S.A. CIUDAD.-

Radicación 200014003006-201900190-00.

Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **COOPROPIEDAD EDIFICIO BUENAVISTA NIT. 900.446.657-7.** Contra **BLANCA SANCHEZ JIMENEZ C.C. 49.795.936.**

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunico a usted, que este Juzgado, mediante auto de la fecha, y dentro del proceso de la referencia, ordenó el levantamiento de embargo y retención de los dineros depositados por la demandada **BLANCA SANCHEZ JIMENEZ C.C. 49.795.936**, en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDTs, en esta entidad bancaria.

Nota: La orden de embargo fue proferida por el Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar mediante auto calendarado 24 de Abril de 2019, librándose el oficio No. 1231 de la misma fecha.

Atentamente,

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
Secretaria.